



Montevideo, 20 OCT. 2008

**VISTO:** La grave carencia de recursos humanos que afecta al Registro Departamental de Tacuarembó, Oficina dependiente de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", del Programa 009 "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma constituye una situación de emergencia funcional que compromete la prestación del servicio registral.-----

II) Que a efectos de mantener el servicio, se implementaron medidas transitorias, basadas en el traslado de personal de otros departamentos lo cual es insuficiente y dificultoso.-----

III) De acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, no existen funcionarios en condiciones de ser redistribuidos a esa dependencia.-----

IV) Tampoco existe personal dentro del propio Inciso que pueda ser trasladado a cumplir tareas en la localidad citada precedentemente.-----

**CONSIDERANDO:** I) De acuerdo a la situación del servicio planteada, la única opción para dotar a la unidad de los recursos humanos mínimos indispensables es contratar personal bajo la modalidad de Contrato de Trabajo a Término.-----

II) A efectos de agilizar el procedimiento, se solicitó autorización para contratar en forma excepcional, a los primeros suplentes del orden de prelación (para el Departamento de Tacuarembó), resultante del Concurso de Oposición y Méritos realizado mediante llamado público efectuado en julio del año 2006 por la Dirección General de Registros.-----

III) Las personas que se proponen cumplen con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la normativa vigente para este tipo de contrataciones.-----

III) Que el organismo cuenta con crédito suficiente en el objeto del gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones " para financiar el pago de las prestaciones de servicios que se gestionan. -----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 29 a 42 de la Ley Nro. 17556 de 18 de setiembre de 2002, a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley Nro. 17930 de 19 de diciembre de 2005 y los artículos 48 y 49 de la Ley Nro. 18046 de 24 de octubre de 2007 y Decretos Reglamentarios Nro. 85/003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) **AUTORIZÁSE** a la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a contratar para desempeñar tareas en el Registro Departamental de Tacuarembó, bajo la modalidad de "Contrato de Trabajo a Término", a las personas que a continuación se nominan en las condiciones que se explicitan:-----

- **ANA LAURA FERNANDEZ AROTCE** (C.I. Nro. 1.870.420-0) en el nivel VI de la Categoría Profesional (Escribana Pública), con una remuneración mensual de \$ **22.159** (veintidós mil ciento cincuenta y nueve pesos), a valores de enero de 2008, por un régimen horario de 40 hs. semanales.-----

- **VIRGINIA ANDREA ROUS CAMACHO** (C.I. 3.039.830-0), en el nivel VI, de la Categoría Técnico-Especializada, con una remuneración mensual de \$ **19.698** (diecinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos), a valores de enero de 2008, por un régimen horario de 40 horas semanales.-----

2º) Ambos contratos tendrán una duración de nueve meses y entrarán en vigencia al día siguiente a la suscripción de los mismos.-----

3º) El gasto emergente de los contratos a suscribirse, se financiará con cargo al crédito que el organismo tiene disponible en el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".-----

4º) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Registros a suscribir los contratos respectivos.-----

5º) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6º) **PASE** a la Dirección General de Registros a efectos de hacer suscribir los contratos, realizar las registraciones correspondientes.-----

2007/2466



**MARIA SIMON**  
Ministra de Educación y Cultura



**Dr. TABARE VAZQUEZ**  
Presidente de la República